

**RESOLUCION No.012**  
**30 DE ENERO DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD”**

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda. demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

1. Que el Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS tiene como funciones ejercer la Gerencia y manejo de la EMPRESA y sus empleados.
2. Que el artículo 34 de la ley 734 de 2002 establece como deber de los servidores públicos : *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*
3. Que el decreto nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 establece que: *al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD. 100. VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

4. Que durante la temporada de Semana Santa persiste un espíritu religioso de tradiciones católicas y que para la mayoría de las personas es un tiempo que genera gratos sentimientos compartidos especialmente en familia.
5. Que un horario especial para compensar los días hábiles de Semana Santa, le permitirán a los empleados del Municipio en fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.
6. Que es viable compensar los días 03, 04 y 05 de abril de 2023 correspondientes a la Semana Santa con los días 11, 25 de febrero y 11 de marzo de 2023, dado que no se afecta la prestación del servicio que la entidad está en la obligación de garantizar.
7. Que la EDOS puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

En virtud de lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL:** Establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, compensatorio de los días de Semana Santa del año 2023, de la siguiente forma:

- El sábado 11 de febrero de 2023, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 03 de abril de 2023.
- El sábado 25 de febrero de 2023, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 04 de abril de 2023.
- El sábado 11 de marzo de 2023, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 05 de abril de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO:** Se velará por el respectivo cumplimiento de esta resolución, instando a los jefes de



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
C.O.D. 100. VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

cada dependencia para ello. De igual manera los funcionarios que tengan permiso de estudio y docencia deberán coordinar con el jefe de cada dependencia la manera de compensar.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD:** El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

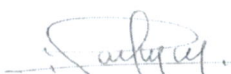
Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los treinta (30) días del mes de enero de año dos mil veintitrés (2023).



**LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ**  
Director General IDM



**MARTA CONTRERAS CORREA**  
subdirectora Administrativa y Financiera



PROYECTO | JOSE LUIS GONZALEZ

REVISÓ | LUIS ERNESTO VALENCIA 

APROBÓ | LUIS ERNESTO VALENCIA 

